



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 008-2014-GAF-OSITRAN

Lima, 04 de marzo de 2014

VISTO:

El Informe Nº 006-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 24 de febrero de 2014, emitido por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, el Informe Nº 007-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 021-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de fecha 28 de enero de 2014, emitido por el Supervisor I de Logística y Compras (e) ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento Nº 001-00215 de fecha 30 de enero de 2013, la Gerencia de Supervisión solicitó la contratación del "Servicio de alquiler de camioneta 4 x 4 para el apoyo de las labores de Coordinación In Situ", adjuntando para tal efecto los respectivos Términos de Referencia;

Que, mediante el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado-EPOM Nº 011-13-LOG-GAF-OSITRAN, se determinó el valor referencial para la contratación del "Servicio de alquiler de camioneta 4 x 4 para el apoyo de las labores de Coordinación In Situ - IIRSA NORTE", por un monto total de S/. 177,699.50 (Ciento setenta y siete mil seiscientos noventa y nueve con 50/100 Nuevos Soles), el mismo que detalla "El Servicio de Alquiler de alquiler de Camioneta 4x4 para apoyo de las labores de coordinación In situ", por el valor referencial de S/. 48,643.50 (Cuarenta y Ocho mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100 Nuevos Soles), y el valor del "Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación in situ IIRSA Norte", por la suma de S/. 129,236.00 (Ciento veinte nueve mil doscientos treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 20 de febrero de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto - OPP emitió la Certificación Presupuestal Nº 001-00215, por el importe total de S/. 129,236.00 (Ciento veintinueve mil doscientos treinta y seis con 00/100 Nuevos Soles) para la contratación del Ítem Nº2 - Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación In Situ - IIRSA Norte;

Que, con fecha 12 de abril de 2013, se suscribió con la empresa Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., el Contrato Nº 014-2013-OSITRAN derivado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2013-OSITRAN, y que tuvo por objeto la prestación del servicio de alquiler de camioneta 4 x 4 para el apoyo de las labores de Coordinación In Situ, por el los siguientes importes:

- S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por el Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de coordinación in situ, siendo el plazo de ejecución del servicios de 90 días calendario, computados a partir del 15 de abril de 2013, y;

Página 1 de 5



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

- S/. 108,000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por el Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación in situ IIRSA Norte, siendo el plazo de ejecución del servicio de 240 días calendario, computados a partir del 15 de abril de 2013;

Que, con fecha 15 de abril de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó la Orden de Servicio N° 00307 a nombre del contratista Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., correspondiente al Ítem N° 2 del Contrato N° 014-2013-OSITRAN derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-OSITRAN, por el importe de S/. 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 28 de enero del 2014, la Supervisora I de Logística y Compras (e), mediante Informe N° 021- 2014- LOGISTICA- GAF- OSITRAN, concluye que *"habiendo sido prestado el servicio en el año 2013, y contando con la respectiva conformidad del área usuaria, y no evidenciando en este documento observación alguna por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, el tramite del pago por el importe de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Ítem N° 2 – Servicio de Alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación In Situ - IIRSA Norte, por el periodo comprendido desde el 11 de noviembre de 2013 al 10 de diciembre de 2013, debe realizarse mediante Resolución de reconocimiento de adeudo"*;

Que, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, de fecha 16 de enero de 2014, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN que aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN";

Que, la referida Comisión, a través del Informe N° 006-2014-COMISIÓN-GAF-OSITRAN de fecha 24 de febrero de 2014, recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas *tramitar el pago de la Factura N° 001-004336, por el importe de: S/. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Ítem N° 2- Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación In Situ IIRSA Norte, a favor de la Empresa Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., con la finalidad de cancelar el servicio prestado en el periodo comprendido desde 11 de noviembre de 2013 al 10 de diciembre de 2013 el mismo que cumple con la "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN"*;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación que se adjunta al presente informe, se advierte que con fecha 07 de enero de 2014, la Empresa de Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., presentó mediante Carta N° 0004-2014, una valorización y la Factura N° 001-004336, por el importe de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a 30 días efectivos de trabajo, esto es por el periodo comprendido desde el 11 de noviembre de 2013 al 10 de diciembre de 2013, del Ítem N° 2 - Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación in situ IIRSA Norte;

Que, asimismo, con fecha 16 de enero de 2014, mediante Memorando N° 069-2014-GSF-OSITRAN la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, remite la Nota N° 062-2013-GSF-





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

OSITRAN de fecha 14 de enero de 2014, que otorga la conformidad al servicio prestado por la empresa Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., proveedor del servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación In Situ - IIRSA Norte, señalando además que el referido contratista ha cumplido con las prestaciones a su cargo, por lo que no es aplicable el descuento diario ni penalidad alguna;

Que, por otro lado, el numeral 5.3 de la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, determina que la Supervisora I de logística y Compras debe confeccionar un informe Técnico con información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, siendo para el presente caso de análisis el Informe N° 021-2014-LOGISTICA-GAF-OSITRAN;

Que, sobre el particular, de conformidad con el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en períodos posteriores al del correspondiente compromiso, para lo cual es indispensable que éste se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado;

Que, adicionalmente, el numeral 10.2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal, en cuyo caso debe tenerse presente lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, en ese sentido, el numeral 37.1 del artículo 37 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dispone que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, y que, en dicho supuesto, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Anteriores a Cargo de OSITRAN, encontrándose bajo su ámbito de aplicación aquellas obligaciones que han tenido cobertura presupuestal en algún ejercicio anterior y que no fueron comprometidas en el SIAF-SP, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, o que, habiendo sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior, no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, a pesar de haberse entregado el bien o prestado el servicio, por lo que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente, de ser el caso;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la resolución indicada en el considerando precedente, mediante Memorando Circular N° 002-2014-GAF-OSITRAN, se conformó la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, la misma que se encuentra encargada de revisar, evaluar y aprobar u observar los documentos que forman el expediente de los adeudos a ser reconocidos, y de emitir opinión sobre la procedencia del reconocimiento del adeudo;

Que, asimismo, la cita Comisión de Reconocimiento de Adeudos, concluye que *"el adeudo contraído a favor de la Empresa Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., sobre la contratación del Servicio de Alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de coordinación In Situ IIRSA Norte (Ítem 2), cumple con los requisitos establecidos en aplicación a la Directiva DIR-GAF-001-13, por lo cual se deberá proceder el pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN"*.

Que, por su parte, el Informe N° 007-2014-WZF-GAF-OSITRAN de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por el Abogado de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que se debe proceder al reconocimiento del referido adeudo, debiendo efectuarse el pago correspondiente;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, y la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN, y contando con la opinión favorable de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores del OSITRAN, y de la Supervisora I de Logística y Compras (e), corresponde proceder al reconocimiento del adeudo a favor la Empresa de Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., por el Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación In Situ IIRSA Norte; esto es por el periodo comprendido desde el 11 de noviembre de 2013 al 10 de diciembre de 2013, 30 días efectivos de trabajo, por el importe de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 263, de fecha 28 de febrero de 2014, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la correspondiente certificación presupuestal, a favor de la Empresa de Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA, por el importe de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN; y, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución N° 019-2013-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la Empresa de Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA., por el Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para apoyo de las labores de asistente coordinación In Situ IIRSA Norte, esto es por el periodo comprendido desde el 11 de noviembre de 2013 al 10 de diciembre de 2013, por el importe de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar al Supervisor I de Contabilidad (e) y al Supervisor I de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Empresa de Transportes Pajuelo y Cía. SRLTDA.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras.

Regístrese y comuníquese.

MARIELA ALVAREZ MUNOZ
Gerente de Administración y Finanzas



Reg. Sal. GAF N° 7826-14